

Registro Nacional de Carnicerías

Tel: 2916 0430 int. 358 y 383. Mail: registrosinac@inac.uy

Requisitos para la Habilitación de Carnicería en Montevideo:

1. La empresa deberá presentar el **Proyecto de Habilitación de la Carnicería** el cual consta de dos copias del Plano Proyecto -[ver aquí requisitos](#)- memoria descriptiva y dos copias del [formulario de habilitación](#), el cual puede ser retirado en las oficinas de INAC, en el Sector Habilitaciones de la Gerencia de Contralor, ubicado en la calle Rincón 541, Piso 6.-

2. **Aprobación Urbanística** expedida por la Intendencia de Montevideo.

3. **Solicitar Libre Adeudo** (documento interno que demora 48 hs hábiles en ser expedido por INAC y tiene una vigencia de 30 días.-)

4. **Certificado de BPS, vigente**

5. **Certificado de DGI, vigente**

6. **Certificación notarial.** La certificación deberá contener los siguientes datos:

I. nombres y apellidos completos del titular de la empresa que va a explotar el local de carnicería, nacionalidad, mayoría de edad, estado civil (con indicación de nombre del cónyuge y nupcias), domicilio, cédulas de identidad y número de **RUT** de la empresa.

II. Relación de titularidad de quien explota el local de carnicería con el inmueble. Asimismo en la certificación notarial se deberá acreditar en que calidad la empresa que va a explotar la Carnicería, ocupa el local (bien inmueble) asiento de la carnicería. (Propietario, arrendatario, promitente comprador, etc.)

Quien explota el local de Carnicería deberá coincidir con quien sea el propietario/arrendatario/promitente comprador del Local asiento de la carnicería.

****En caso de actuar por poder**, se acreditarán en la certificación notarial además: **a)** las facultades del firmante, **b)** la vigencia del poder, y **c)** si la mandante es una sociedad, acreditar que a la fecha de otorgamiento del poder se había cumplido con el art. 13 y ss. de la ley 17.904 en su caso (inscripción en el Reg. de Comercio del nombramiento de administradores o directores o representantes).

*****Si se trata de sociedades**, se acreditarán además: **a)** control de la personería, **b)** las facultades del firmante, **c)** nombres y cargos de los integrantes del Directorio, o nombres y calidades de los socios en su caso, y cédula de identidad de cada uno de ellos.

******En todos los casos** en que se trate de una sociedad comercial se acreditará que esas personas son los **UNICOS** integrantes del Directorio o los **UNICOS** socios actuales, y **d)** acreditar que se ha cumplido con el art. 13 y siguientes de la ley 17.904, en su caso, detallando el nombre del actual representante legal, **e)** acreditar haber dado cumplimiento a la ley 18.930 y 19.484, en su caso.

Requisitos para acreditar ante INAC, cambios en las empresas inscriptas en el Registro Nacional de Carnicerías.

Cesión de Cuotas Sociales de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

- a) Se deberá acreditar por certificación notarial la **Cesión de Cuotas Sociales**, inscripta en el Registro Nacional de Comercio, conteniendo los nombres y apellidos completos de los cedentes y cesionarios, nacionalidad, mayoría de edad, estado civil (con indicación de nombre del cónyuge y nupcias), domicilio, cédulas de identidad y número de **RUT** de la empresa, con indicación expresa de quienes son los actuales socios y que cantidad de cuotas sociales corresponde a cada uno de ellos, expresando siempre que son los **ÚNICOS** socios actuales.
- b) Certificado de BPS, vigente.
- c) Certificado de DGI, vigente.

Cambio de Directorio.

Se deberá acreditar por certificación notarial el cambio de directorio.
Dicha certificación deberá contener:

- a) fecha del acta que dio lugar al cambio de directorio; relacionando el libro de actas de la sociedad correspondiente;
- b) nombres y apellidos completos de los directores actuales, cédula de identidad, y estos son los **UNICOS** integrantes del Directorio, y que se encuentran vigentes en sus cargos.
- d) acreditar que se ha cumplido con el art. 13 y ss de la ley 17.904 en su caso,
- e) acreditar haber dado cumplimiento a la ley 18.930 y 19.484, si corresponde.
- f) Certificados de DGI y BPS, vigentes.

Cambio de Titularidad

Certificado notarial estableciendo:

I. Datos del nuevo titular: nombres y apellidos completos del titular de la empresa que va a explotar el local de carnicería, nacionalidad, mayoría de edad, estado civil (con indicación de nombre del cónyuge y nupcias), domicilio, cédulas de identidad, número de **RUT**, de la empresa.

II. Relación de titularidad de quien explota el local de carnicería con el inmueble. Asimismo en la certificación notarial se deberá acreditar en que calidad la empresa que va a explotar la Carnicería, ocupa el local (bien inmueble) asiento de la carnicería. (Propietario, arrendatario, promitente comprador, etc.)

Quien explota el local de Carnicería deberá coincidir con quien sea el propietario/arrendatario/promitente comprador del Local asiento de la carnicería.

****En caso de actuar por poder**, se acreditarán en la certificación notarial además: **a)** las facultades del firmante, **b)** la vigencia del poder, y **c)** si la mandante es una sociedad, acreditar que a la fecha de otorgamiento del poder se había cumplido con el art. 13 y ss. de la ley 17.904 en su caso (inscripción en el Reg. de Comercio del nombramiento de administradores o directores o representantes).

*****Si se trata de sociedades**, se acreditarán además: **a)** control de la personería, **b)** las facultades del firmante, **c)** nombres y cargos de los integrantes del Directorio, o nombres y calidades de los socios en su caso, y cédula de identidad de cada uno de ellos.

******En todos los casos** en que se trate de una sociedad comercial se acreditará que esas personas son los **UNICOS** integrantes del Directorio o los **UNICOS** socios actuales, y **d)** acreditar que se ha cumplido con el art. 13 y siguientes de la ley 17.904, en su caso, **e)** acreditar haber dado cumplimiento a la ley 18.930 y 19.484, en su caso.

- a)** Relacionar el título y modo de adquisición del comercio, (Promesa de Compraventa, Compraventa, etc.) mencionando partes intervinientes, escribano actuante, fecha y lugar de otorgamiento, número y fecha de inscripción en el Registro Nacional de Comercio.
- b)** Certificados de DGI y BPS, vigentes.

Baja de la Inscripción del Local de Carnicerías, ante el Registro Nacional de Carnicerías.

Las personas autorizadas a solicitar la Baja de un local de Carnicerías ante INAC, son el titular de la explotación del comercio de carnicería o el propietario del mismo.

Baja solicitada por el titular de la Carnicería:

Se presenta el titular del comercio, adjuntando:

- a) Libre Adeudo (se tramita en INAC)
- b) Última Libreta de Declaración Jurada de Ingreso de Mercaderías
- c) Tarjetas de Habilitación
- d) Nota firmada por el titular de la carnicería, solicitando la baja del comercio de carnicería registrado ante INAC

Baja solicitada por el propietario del Inmueble, (del local) de Carnicería:

- a) Nota firmada, solicitando la baja
- b) Certificado notarial, que acredite la propiedad del local de carnicería, relacionando el título y modo de adquisición del comercio, mencionando partes intervinientes, escribano actuante, fecha y lugar de otorgamiento, número y fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad.
- c) Asimismo deberán acreditarse en el certificado notarial, que el local se encuentra sin actividad.